

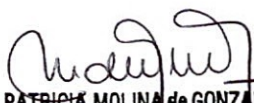
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 161/98

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a participar con otros Municipios de la Provincia de Córdoba en proyectos mancomunados de elaboración de medicamentos, utilizando los medios existentes en el Laboratorio de Farmacia Municipal de Río Cuarto.

Art. 2°.- A los fines indicados en el artículo precedente, apruébase el Convenio Marco de Colaboración que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Cólman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha Sancionado la Ordenanza N° 761/98 en sesión ordinaria el día 05 de Noviembre de 1998, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 761/98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 05 de Noviembre de 1998.

Art. 2°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 06 de Noviembre de 1998.

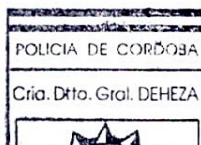
SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda



ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 9 de 12 de 1998



CESAR OMAR SEIMANDI
Sub-Cria.